

GACETA DE MADRID.

MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando constituido el Tribunal Mayor de Cuentas.

Con el fin de poner en ejecucion la Real ordenanza de creacion del Tribunal Mayor de Cuentas, promulgada en 10 de Noviembre de 1828, se ha servido el REX nuestro Señor por Reales órdenes de 16 de Julio, 23 de Agosto, 24 de Setiembre últimos y 12 del mes corriente hacer el nombramiento de los individuos que lo han de componer, conforme al artículo 4.º de la misma ordenanza, eligiendo para presidente á D. Marcelo de Ondarza: para ministro togado á D. Marcelino de la Torre: para ministros contadores mayores á D. Nicolas de Otamendi, D. Francisco de Rojas y Pizarro, D. Antonio Martinez y Saicedo, el conde de Casa-Valencia y el conde de Zanon: para fiscal de contabilidad á D. Rafael Fausto Florin: para fiscal togado á D. Antonio Josef Godínez: para secretario á D. Francisco Oteiza: para contadores de examen de primera clase á D. Juan Antonio Rollando, D. Leon Alonso Lopez, D. Manuel Fernandez del Campo, D. Tomas Lopez Antón, D. Antonio Maria Zubiaur, Don Teodoro Crespo, D. Pedro Pulgar, D. Rafael Autran, D. Francisco Ares, D. Mariano Ocaña, D. Rafael Diaz de Ribera, Don Manuel de Zarazaga, D. Carlos Florez y Vallejo, D. Francisco Alonso Viado, D. Josef de Sierra y D. Antonio Ventura Montenegro: para contadores de segunda clase á D. Pedro Nolasco Fernandez, D. Ildefonso Sagües, D. Tomas Obregon, D. Domingo Gallego, D. Martin Ares, D. Cayetano Soto, D. Josef Maria Quanda, D. Josef Perez Villamil, D. Pablo Conchillos, D. Manuel Estéban Catalá, D. Josef Ludeña, D. Juan Ramon Perales, D. Ramon Jaudenes, D. Andres Florin, D. Miguel Pedro de Verda y D. Miguel Lopez Corona: para oficiales de la secretaria á D. Francisco Javier Arriola, D. Manuel de la Parra y D. Agustin de Santelices: para archivero á D. Vicente Diego Crespo: para subalternos del tribunal á D. Pablo de Rozas, en calidad de agente fiscal: á D. Luis Fernandez Baeza, en calidad de relator; y á D. Vicente Barba, en calidad de escribano de cámara. En su consecuencia se ha servido S. M. declarar instalado y en el ejercicio de sus funciones al tribunal mayor de Cuentas en el modo y forma con que está establecido por la referida ordenanza, y mandar que se comuniqué á todas las autoridades administrativas del reino esta soberana resolucion para su conocimiento, y para que puedan entenderse desde luego con el referido tribunal en los asuntos de su instituto. Madrid 22 de Octubre de 1829.— Luis López Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 11 de Octubre.

Aseguran que el almirante ingles Malcolm aguarda un navio de tres puentes y dos de 74, y que tiene orden de trasladar su insignia al primero.

El dia 5 por la tarde llegaron á la bahía de Vurla los almirantes rusos Heiden y Ricord, con los navios *Azoff*, *La Perce-Champenoise*, *Constantino* y *Ezequiel*, la fragata *Alejandra*, la corbeta *Nazarino*, y el bergantin *Telmaco*.

Idem 25.

Hace unos dias que Mr. de Rigni llegó á esta á bordo del navio *Conquistador*. Mr. Heiden ha pasado tambien por aquí.

Constantinopla 26 de Octubre.

Se aguarda con impaciencia la noticia de haberse cangeado en Andrinópolis las ratificaciones del tratado de paz. El bajá de Scútari está, á lo que parece, destinado á ocupar esta plaza luego que los rusos la evacuen. Por lo demas todo toma un aspecto pacífico. Los firmanes y otras actas de la Puerta se expiden, es verdad, con la misma formalidad y del mismo modo que en tiempo de guer-

ra; pero esto solo es porque el Sultan permanece aun con el estandarte del Profeta fuera de la capital, y por la ausencia del gran visir. El campo de Ramis-Tchiflik se ha disuelto tambien, y las tropas que le componian se han distribuido en los diferentes cuarteles de la capital. La atencion de la Puerta se dirige principalmente á sostener la tranquilidad y la seguridad pública, que tan comprometida ha estado en algunos puntos del Asia menor, y particularmente en las inmediaciones de Smirna, por algunas bandas de ladrones, y por las milicias indisciplinadas. Algunos ayanes de Macedonia se han negado tambien á obedecer al Sultan. En Alepo ha habido asimismo algunas conmociones que no dejaban de causar cierta inquietud por hallarse allí algunos gefes de los antiguos gefizaros.

Se mira como uno de los beneficios de la paz el haber levantado el destierro á los fanariotas que habian sido deportados al Asia menor en la época de la insurreccion: es probable que tendrán la misma gracia los armenios católicos; porque los que han vuelto no han sido molestados por el gobierno, y sus iglesias se hallan tan frecuentadas como antes.

El nasir de Pera y de Gálata ha sido reemplazado por Nouribey, tesoro del Capitan-bajá.

Se dice que el conde Alexis-Orloff, uno de los comisarios que asistieron á las conferencias de Andrinópolis, está encargado de una mision extraordinaria para esta capital.

Aunque se halla muy avanzada la estacion ha tomado una grande actividad la navegacion del mar Negro desde que se ha publicado la paz, y muchos buques cargados de granos han arribado á los puertos de Rusia. Por desgracia los huracanes que han sobrevenido en estos últimos dias han ocasionado en las cercanías del Bósforo el naufragio á algunos que habian salido de este puerto, y entre ellos le ha tocado la suerte á uno austriaco, cuya tripulacion se ha salvado. (*Observador austriaco.*)

PRUSIA.

Berlin 10 de Noviembre.

Segun cartas de S. Petersburgo parece que el Emperador se balla dispuesto á rebajar la contribucion de guerra si la Puerta consiente en cederle para siempre la plaza de Kars con su territorio. En tal caso cesaria la ocupacion de los principados, ó solo duraria dos años á lo mas: este convenio era muy ventajoso para la Puerta, pues de este modo ganaba el tributo anual de los principados, libertándose de muchos armenios, que en el dia son los mas descontentadizos de sus vasallos. Las Potencias de Europa se alegrarian de ver que la Puerta, mediante la cesion de un corto territorio en Asia, se libraba del peso que le habia impuesto el tratado de paz.

INGLATERRA.

Londres 24 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 93.

Podemos asegurar, con referencia á personas indignas, que S. M. lejos de haber manifestado en estos dias ningun disgusto respecto al duque de Wellington, le ha escrito muchas cartas amistosas; y que en el último viaje á Windsor, al despedirse S. G. del Rey, no solo se ha dignado S. M. tratarlo con la política que le es peculiar, sino que le ha manifestado una afeblidad que solo puede atribuirse á la íntima conviccion en que el Monarca se halla de las virtudes de su ministro. (*Globe and Traveller*)

FRANCIA.

Paris 27 de Noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 f. 75 c. Acciones del banco 1910. Empréstito Real de España á 79½. Renta perpetua de idem 56½.

El día 16 del corriente á las cuatro y media de la tarde llegó de incógnito á la ciudad de Nimes, S. A. R. Madama, duquesa de Berri, despues de despedirse en la frontera de España de sus augustos Padres. El día 17 por la mañana á las nueve pasó S. A. R. al hospital general en donde fue recibida por el señor Obispo, el corregidor, los adjuntos del corregimiento y la comisión que administra las casas de beneficencia.

El *Observador austriaco* anuncia que el 28 de Octubre se cangearon en el cuartel general del conde Diebitsch las ratificaciones del tratado de Andrinópolis. Se creía que los rusos evacuarían la plaza 10 días despues, y que el campo del general en jefe se establecería en Selimao al pie del Balkan para pasar allí el invierno. El 5.º y el 6.º cuerpo ya habian salido de Andrinópolis para regresar al interior de Rusia.

El 16 de Noviembre llegó de Constantinopla á Berlin el teniente general prusiano conde de Muffling.

ESPAÑA.

S. Felipe de Játiva 2 de Diciembre.

La augusta Real Familia de Nápoles sigue sin novedad en su interesante salud, habiendo salido esta mañana á las diez y media de la ciudad de Valencia, entre las mas expresivas demostraciones de amor y júbilo de sus habitantes, y llegado á esta ciudad de tránsito á las ocho de la noche, despues de detenerse SS. MM. y AA. á recibir en el camino á las autoridades de los pueblos intermedios, que todas han salido á felicitarles en sus respectivas jurisdicciones, expresándose en aquellos del modo mas obsequioso con arcos, músicas y danzantes. Á la llegada á este punto habia dispuesta por el comercio una bonita carroza de triunfo que el gobernador y autoridades ofrecieron á los augustos Viageros con la expresion mas fina, en nombre de aquel; pero no se dignaron SS. MM. y A. entrar en ella, porque siendo abierta, y estando muy fria la noche, era posible que la salida repentina del coche cerrado produjera algun accidente desagradable. No dejaron sin embargo de manifestar á dichas corporaciones que agradecian infinito esta señalada prueba de su afecto y respeto hácia sus Reales Personas. Se ha iluminado la ciudad y adornado vistosamente toda la carrera: ha habido tres ó mas cuadrillas de danzantes de varios de los gremios de ella, y un tablado frente á la fachada principal de Palacio, donde han verificado sus bailes. SS. MM. y S. A. Real han tenido á bien admitir á besar sus Reales manos á las autoridades civiles y militares, y á otras muchas personas de clase y distincion; sirviéndose señalar la hora de las ocho del día de mañana para continuar su marcha á Almansa. El ayuntamiento ha dispuesto un vistoso arbol de pólvora que ha agrado mucho á los augustos Viageros.

Almansa 3 de Diciembre.

La augusta Real Familia de Nápoles continúa sin novedad en su interesante salud. Esta mañana salieron SS. MM. y AA. de la ciudad de S. Felipe de Játiva á las diez y diez minutos, llegando á esta de tránsito á las seis y cuarto de la noche. En el Puerto de Almansa, y precisamente en la division territorial de las provincias de Valencia y Murcia, habia un vistoso arco, en cuyo punto se presentó á ofrecer sus sumisos respetos el intendente de la segunda D. Rafael Garfias, acompañando á los augustos Viageros hasta la ciudad, á cuyas puertas esperaba de ceremonia el alcalde mayor con el ayuntamiento. Por la noche ha habido iluminacion, un gracioso arbol de pólvora y músicas, habiéndose servido SS. MM. y AA., despues de dispensar la honra á las autoridades de besar sus Reales manos, señalar la hora de las nueve del día de mañana para continuar su marcha á Chinchilla.

Chinchilla 4 de Diciembre.

A las diez de esta mañana han salido SS. MM. y AA. Sicilianas de la ciudad de Almansa, habiéndose servido recibir antes las felicitaciones de los M. RR. Obispos de Murcia y Orihuela, y á la despedida las de todo el vecindario que los aclamaba con los vivas mas expresivos: la marcha ha sido algun tanto molesta por haber florido todo el día, con cuyo motivo el camino se ha hecho incómodo y pesado: en el lugar del Bonete, en una de las posadas fuera de su poblacion, se detuvo á desayunarse la Real Familia, llegando á este tránsito á las nueve menos cuarto de la noche, y por disposicion del señor conde de Bornos salieron como á una legua una porcion de hombres con hachas encendidas para facilitar de este modo el mejor paso de los augustos Viageros. El corregidor, ayuntamiento, oficialidad de provinciales, y algunas otras personas de distincion han tenido la honra de besar á SS. MM. y S. A. R. sus Reales manos; y el intendente se ha esmerado en las mesas que á sus expensas ha dispuesto se sirvan á la Real Familia y su comitiva, como tambien en todas sus acer-

tadas disposiciones para su mayor decoro y comodidad. Ha habido una vistosa iluminacion de colores en la misma plaza, y varias bandas de música marcial: sirviéndose SS. MM. señalar la hora de las siete del día de mañana para continuar su marcha á Minaya.

Minaya 5 de Diciembre.

A las ocho de la noche han llegado á esta villa SS. MM. y AA. Sicilianas, recibiendo al paso por los puntos de Albacete, la Gineteta y la Roda las felicitaciones de las autoridades respectivas que estaban esperándolos en sus demarcaciones. En todos los pueblos han recibido las mayores pruebas de respetuoso amor y fidelidad significadas por el interes y esmero con que han procurado el adorno de la carrera con arcos, aseos de las casas, colgaduras y demas análogo al plausible motivo que les anima. A la conclusion de la provincia de Murcia, precisamente en el punto de division con la Mancha, habia un arco con inscripciones alusivas á la despedida de los augustos Viageros de dicha provincia: antes de llegar á la Gineteta esperaba el capitán general D. Francisco Longa, que despidió á SS. MM. y AA. de su distrito militar, y en su último punto con una pequeña division, compuesta de voluntarios Realistas, caballería del núm. 4.º y artillería. La Real Familia se manifestó expresivamente con dicho general, por su zelo en haber atendido cuidadosamente en la jurisdiccion de su mando á su mayor comodidad y festejo; y lo mismo hizo con el intendente Don Rafael Garfias que acompañaba á aquel con el mismo motivo y por iguales razones. En esta villa han recibido SS. MM. y A. Real á besar sus Reales manos al R. Obispo de Cuenca, intendente de la misma provincia, al alcalde mayor, clero y comandante general de dicha provincia: ha habido un vistoso arbol de pólvora é iluminacion; sirviéndose señalar la hora de las nueve del día de mañana para continuar su marcha al Pedernoso.

Madrid 7 de Diciembre.

S. M. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en esta capital.

En el suplemento á la Gaceta de Madrid del 16 de Junio se publicó el resumen general de la liquidacion de las cuentas del primer trimestre de la nueva administracion de hacienda militar, radicada en el ministerio de la Guerra. La intervencion general del ejército, continuando en el cumplimiento de la circular de 9 de Octubre del año último, dirigió por conducto del intendente general al Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra para conocimiento de S. M., el resumen general de la liquidacion de las cuentas del semestre con que concluye el año de 1828; y es el que se presenta por suplemento.

Si una primera liquidacion general era un material esencial para el progreso en la preciosa obra de poner coto, orden y cuenta en los gastos, la segunda es un nuevo documento de la continuacion invariable de los mismos principios, y tiene la ventaja de corroborar las pruebas y los hechos generales de que se dió razon en la Gaceta de 16 de Junio.

Las distribuciones mensuales que con admirable solitud se digna el Rey nuestro Señor examinar por sí mismo, han adquirido todos los documentos de perfeccion de que es susceptible este género de operaciones; y las medidas de aplicacion han redoblado su actividad.

Así es que 1.º el resultado mas importante que se deduce del examen comparativo entre el resumen de las cuentas fin de año, y el del primer trimestre es que aquel presenta en la masa de los pagos hechos en el segundo trimestre un aumento de 14.249,888 rs.; el cual viene á ser mas de la cuarta parte de lo pagado en los tres primeros meses; y esto sirve de medida, así con respecto á la actividad en el proceder administrativo, como para denotar la mejor situacion ó mas pronta asistencia de las clases.

2.º El saldo á favor de estas, no comprendiendo el monte pio, que resultó en el último día de 1828, y á pagar en la primera ó primeras distribuciones del corriente, solo ascendió á la suma de 2.508,404 rs. y 29 mrs.

3.º Para hacer frente á este saldo y á la colocacion definitiva de todos los abonos concernientes á la cuenta de 1828, resultaron los recursos siguientes: 1.º por los arcosos celebrados en fin de Diciembre, un remanente en metálico de 1.876,741 rs. y 17 mrs.

2.º El crédito de 672,531 rs. y 14 mrs. á realizar de la consignacion sobre el Real tesoro. 3.º El remanente del descuento de inválidos, que es reversible al presupuesto de la guerra, segun Reales decretos, despues de cubiertas todas las obligaciones correspondientes del monte pio, cuyo sobrante cierto y efectivo, no puede apurarse sino por la cuenta de las pensionistas de guerra acreedoras á dicho monte, y cuya administracion corre al cargo especial de su junta de gobierno; y 4.º el saldo en contra que resul-

te de la colocacion definitiva de 2.090,263 rs. y 2 mrs. en ca circulantes.

4.º El crédito del presupuesto de guerra en dicho semestre fin de año, ascendiendo á 126.542,405 rs., segun el artículo 2.º, recapitulacion del Real decreto de 30 de Junio de 1828, y lo recibido del Real Tesoro, segun la cuenta fin de año, á 125.869,873 rs. y 20 mrs; el débito de este, ó crédito por recibir, en 31 de Diciembre de 1828, y posteriormente realizado es de 672,531 rs. y 14 mrs.; lo cual demuestra la puntualidad del ministerio de Hacienda y Real Tesoro en servir las consignaciones mensuales del crédito de guerra.

5.º Ascendiendo, segun el resumen general, sin resultados de provisiones y utensilios, el líquido haber de las cuentas de los cuatro primeros títulos del presupuesto (no incluyendo las pensiones de guerra del monte pío, por aparecer demostrado que los descuentos sufragan y exceden aquellas obligaciones) á 121.325,832 rs. y 26 mrs., y el crédito aplicado á dichos títulos á 120.951,630: el déficit de este crédito, con respecto á aquel haber, es de 374,202 rs. y 26 mrs.

6.º En aquel líquido haber, al cual deberá añadirse el resultado de la colocacion definitiva de todos los abonos correspondientes á la nueva cuenta de 1828, está comprendida por una parte la suma de 2.313,402 rs. y 9 mrs. correspondientes á los regimientos de milicias sobre las armas, y por otra, otras anticipaciones de este ministerio y el gasto de las compañías de fusileros y de seguridad pública de Aragón, cuyas partidas no correspondiendo al crédito ordinario señalado en el artículo 2.º, recapitulacion del Real decreto de 30 de Junio, borran aquel déficit en cuanto al crédito; pero aparece subsistente, uniendo los gastos ordinarios á los extraordinarios previstos, mientras un crédito complemental no le nivela, ó se ajusten las obligaciones á las previsiones y necesidades del crédito ordinario.

7.º Para nivelar entre tanto la distribucion sobre todos los gastos, incluyendo los del servicio extraordinario previsto, S. M. en las distribuciones mensuales se ha servido aprobar la traslacion de fondos de unos artículos á otros, segun la conveniencia ó la oportunidad; particularmente en los capitulos 11, 17 y 18 del expresado Real decreto de 30 de Junio, los cuales, por consecuencia, reciben en el expresado semestre cantidades inferiores á sus respectivos créditos.

La instrucion de 12 de Enero de 1824, y la circular de 9 de Octubre de 1828, determinan la remision al tribunal mayor de cuentas de las correspondientes á la hacienda militar; y por las disposiciones de S. M., la del semestre á que se refiere el resumen que se presenta por suplemento, será la primera que pasará á dicho tribunal, para cerrar de este modo las cuentas propias de cada año. Y el método de su redaccion contribuirá á facilitar las operaciones del tribunal.

Con el objeto de arreglar de un modo definitivo las cuentas de año, pues que la situacion en el último dia de cada uno no puede ser sino provisional ó dependiente de abonos, y cargos que no han recibido su colocacion definitiva; el REY nuestro Señor acaba de prescribir lo necesario para referir á cada año sus propias liquidaciones y ajustamientos, de modo que el traslado de saldos y cuentas no perpetue la cadena de las provisionales.

Tales son los hechos generales con respecto á la situacion de la nueva administracion y hacienda militar en el año fenecido. En él, los artículos de provisiones y hospitalidades alcanzaron importantes economías, bajando para acercarse al nivel de lo calculado en el presupuesto reformado. Pero estos resultados solo han llegado á un punto considerable en el año actual.

Las renovadas últimas contratas, desde Setiembre de este año hasta el del inmediato, comparadas con las anteriores desde 1.º de Setiembre de 1827 á fin de Agosto de 1828, presentan en sus diferencias de precios un ahorro total de 4.093,533 rs. en los artículos de pan, cebada y paja.

El término medio de la racion de pan en las últimas contratas sale á 17 mrs. y 91 centésimos, y en el último año anterior á las reformas, á 22 mrs. y 91 centésimos, esto es, 5 mrs. de economía. El de la fanega de cebada presenta en los dos años comparados, el precio de 14 rs. 14½ mrs. en el primero, y el de 10 rs. 27½ mrs. en el último, ó una ventaja de 3 rs. 21 mrs. y 3 décimos: y el de la arroba de paja en el primero 40½ mrs., y en el último 34, es decir, 6½ mrs. de beneficio.

Los ahorros obtenidos en las contratas de utensilios que han podido renovarse, calculados en el solo concepto de la diferencia de precios, presentan una economía, por término medio, de 22 por 100 comparadas con las anteriores. Y en el ramo de hospitales ofrecen un ahorro de 902,082 rs. los asientos hasta ahora renova-

dos, aunque todavía aparece subido el término medio del coste de la estancia.

Resultados de tanta utilidad son las consecuencia de las reformas económicas y de la puntualidad de los pagos.

Si todos los ramos han recibido reducciones, justísimo era buscarlas tambien cuantiosas en los nuevos asientos; pues estas solo cercenan una parte de sus ganancias á los empresarios.

Tal es la perspectiva del año actual: así caminan los gastos á su justo nivel calculado en los artículos del Real decreto de 30 de Junio de 1828. Año y medio de experiencia parece que demuestran resuelto el problema de un presupuesto normal, y sobre estas bases descansa el porvenir. Señalar aquel límite dentro del cual no hay lugar á rebatir ni tocar al crédito, y demarcar la línea divisoria que pertenece al orden complemental y suplemental; tal es la teoría mejor entendida de los presupuestos, y en esta parte acaso no restan muchas diligencias para llegar á la perfeccion. La de las cuentas descansa sobre esta y no puede venir sino mas tarde.

La organizacion militar partiendo de aquel límite, se ensanchará en el orden complemental á medida de las extinciones y de la prosperidad de los recursos. Los trabajos de clasificacion, en ejecucion del Real decreto de 3 de Junio de 1828 fijando los derechos legítimos, consolidan la organizacion y estimularán las justas esperanzas.

En suma, si la asistencia es puntual, no es menos recomendable la disciplina de las tropas en España y en Indias. En todas partes y en recientes combates muestran el caracter español y los rasgos de su antigua lealtad; Quiera el cielo coronar de dichas sin cuento al Soberano que así se afana por el bien y la gloria de la patria!

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor presentar para la iglesia y arzobispado de Búrgos, vacante por fallecimiento de D. Alfonso Cañedo y Vigil, á Don Joaquin Lopez Sicilia, obispo de Coria: para la iglesia y obispado de Pamplona, vacante por muerte de D. Joaquin Javier Uriz, á D. Severo Andriani, maestrescuela de la iglesia catedral de Huesca; y para la iglesia y obispado de Ceuta, que tambien lo está por fallecimiento de D. Fr. Pablo Hernandez, á D. Juan Barragan, doctoral de la santa iglesia primada de Toledo; y asimismo se ha servido S. M. nombrar para una capellanía del número cuarenta de la iglesia catedral de Palencia, vacante por muerte de D. Ignacio Diaz Merchante y renuncia de D. Melchor Nuñez Moreno, á D. Gregorio Pastor.

VARIEDADES.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior

Y una masa de riquezas tan inmensa como la que circula por las manos de la alta nobleza, produce en el genio industrial del pueblo británico los males que gratuitamente solemos atribuir á la española: ¿Acaso la agricultura y las artes han decaído al compás que los nobles británicos aumentaron su poder? El citado escritor dice, «que desde el año de 1787 la prosperidad inglesa ha crecido considerablemente de resultados de los adelantamientos que ha experimentado el arte del campo, de las mejoras que han tenido los instrumentos y las invenciones de la mecánica, y del aumento que recibieron los consumos y los capitales.» En efecto, segun Colquhoun, pasa de 27,000.000,000 de rs. el valor de las casas y de las máquinas; de 5,000.000,000 de rs. el de los canales y de las maderas y leñas; de 2,380.000,000 de rs. el de los productos de la agricultura, ganadería y pesca (1); el número de buques mercantes es de 24525, y su cabida de 2.635,644 toneladas (2); el banco pone en circulacion cada año la enorme suma de 10,000.000,000 de rs. (3), con ventajas de la industria; asciende á 11,600.000,000 de rs. el valor de las manufacturas que se labran para el consumo de dentro y fuera; se calcula en 206.203,000 rs. la venta de los géneros de lana, hecha á las naciones de Europa, en 98.513,100 á las de Asia y Africa, y en 200.000,000 á las de América; contándose entre estas cantidades la de 10.396,000 rs. (4), importe de las máquinas que se cambian por el dinero con las demas naciones. Finalmente, no contento el genio ingles con los provechos de una industria comun, arranca atrevido los secretos á la naturaleza, y de las invenciones de la maquinaria y de la aplicacion maravillosa del vapor, saca resultados que 50 años an-

(1) Historia de la hacienda inglesa, por Sinclair, t. 3, f. 291.

(2) Atlas de 21 de Abril, 1827.

(3) Colquhoun's riqueza de la Gran Bretaña.

(4) Atlas de 8 de Julio de 1828.

te no hubiera obtenido la industria mas activa de 200.000,000 de habitantes (1).

Al mismo paso se aumentan los capitales y los consumos; y los fondos metálicos de que abunda la Inglaterra; no contentos con el mercado propio, buscan colocacion lucrativa en las operaciones mercantiles de los países extrangeros. Mas de 4,903,850,000 reales se han invertido en ellos en el corto espacio de 3 años; y el importe de los derechos que se exigen á los artículos que consumen las clases medias é infima del pueblo, llega en el día á 1,180,643,700 rs., de 16.451,200 á que ascendia á mediados del siglo xvii, y de 70.867,300 á que llegaba en el xviii.

Si una combinacion feliz de circunstancias ha contribuido á fomentar la produccion inglesa, no se nos negará que en ella han influido eficazmente los esfuerzos de su nobleza. Los grandes de Inglaterra, por efecto de las ideas que reciben en la educacion, y de un cálculo bien entendido sobre sus propios intereses, protegen los establecimientos industriales y de beneficencia, las compañías de seguros, la abertura de canales, las especulaciones mercantiles, los adelantamientos de la maquinaria, y hasta con sus diversiones influyen en el bien general. ¡Cuanto no ayudan á mejorar las castas de los caballos las carreras ecuestres que cada año llaman la concurrencia de los magnates! Ellas nos recuerdan los juegos de sortijas, y los torneos de la antigua nobleza española, los cuales producian en otros siglos ventajas parecidas á las que proporciona á los ingleses su diversion favorita.

«Los nobles ingleses» dice el Sr. Lewis (2), «recorren muy á menudo sus estados, y viven una parte del año en las provincias, animando con ello los trabajos rurales de sus colonos, feudatarios y renteros. Estas visitas son utilísimas á unos y á otros, porque mejoran el cultivo. Asi que, añade, las propiedades de los pares británicos, conservadas en ellos por las vinculaciones, han recibido un aumento prodigioso con la introduccion de los nuevos abonos y con el crecimiento que han tenido las ciudades manufactureras. Muchos lóres son dueños de calles y plazas enteras en Londres, que hace 20 años no existian, y ellos y sus familias disfrutan de las utilidades del comercio marítimo.»

La heralada afición de la nobleza inglesa al campo, haciéndola apreciar sus delicias, ha convertido en sitios amenos los que antes eran lugares de triste soledad y espanto; ha levantado por todas partes casas rurales muy preciosas; ha formado parques, construido invernáculos y plantado jardines y huertas, con ventajas de la agricultura; haciendo circular de paso entre los labradores una parte de sus riquezas. Repartida la vida de los grandes entre el esplendor de la corte y la inocente y tranquila mansión del campo, la residencia en él los lleva á enterarse á fondo del estado de sus caseros, á oír sus quejas, y á acalorar sus faenas. Como de estas les resultan bienes considerables, el interés les hace estudiar con cuidado los modos de mejorar el cultivo. Ricos, y sin las penurias que rodean al casero y al pobre labrador, hacen ensayos y experiencias que no estan al alcance de estos, les dan á conocer las utilidades de los nuevos inventos, ofrecen premios á la laboriosidad, abren concursos, excitan la emulacion, y son buenos administradores de sus fincas, padres de sus subalternos, y tutelares de los agentes de la pública prosperidad. (Se continuará.)

NECROLOGIA.

En 27 de Setiembre próximo pasado falleció en esta corte á los 60 años de edad no cumplidos, el Excmo. Sr. D. Bruno Villarino y Pomar, natural de la ciudad de Cádiz, ministro togado del Real y supremo consejo de las Indias, caballero gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica y comendador de la Legion de honor.

Hizo su carrera literaria en el colegio de S. Bartolomé y Santiago de Granada, en cuya universidad se graduó á elástico pleno, recibiendo en Sevilla el grado de bachiller en cánones. Se recibió de abogado en el Consejo, y fue individuo de la Real academia de derecho español y público, con el título de Sta. Bárbara, y de la sociedad económica de Madrid.

En 1800 fue nombrado por S. M. asesor general de Rentas y del tribunal de Alzadas del comercio de Cádiz, con los honores de ministro de la audiencia de Sevilla; agregando al desempeño de este destino el de juez civil interino de Cádiz y de la subdelegacion de obras pias. Fue tambien asesor de la Real caja de consolidacion, juez subdelegado de mostrencos, auditor de guerra de la

capitanía general de Andalucía, juez de represalias, asesor de la via reservada de Hacienda y de la direccion general de Rentas; distinguiéndose en estos destinos y comisiones por su laboriosidad é inteligencia.

En 1814 fue nombrado ministro togado del supremo consejo de Indias, y después, de la junta apostólica, de la de represalias y la de reclamaciones de la Francia; individuo de las juntas de Hacienda de Indias y de la de España; de la de economías, de la del Crédito público; presidente de la junta creada para el arreglo de la dote de S. M. la Sra. Infanta de España, duquesa de Luca; y se le confiaron otras varias comisiones particulares, al mismo tiempo que desempeñaba también los muchos informes que se le encargaron por los ministerios.

Suprimido el consejo de Indias en Marzo de 1820, fue nombrado por S. M. asesor de las tropas de casa Real; y aunque hizo dimision de su destino, no le fue admitida, y lo desempeñó por un corto tiempo, habiendo sufrido por su firmeza de caracter y de sentimientos las persecuciones que fueron bien públicas, hasta el extremo de verse en grave peligro de su vida, obligándole á retirarse con Real licencia á la provincia de Guipúzcoa; y destruido despues a Salamanca se le conmutó para Valladolid, donde permaneció, hasta que en Mayo de 1823 regresó á esta corte y se incorporó á su Consejo en Julio del mismo año, S. M. tuvo á bien en esta época, nombrarle individuo de la junta de estudios y de la de fomento y riqueza del reino, asesor de la superintendencia general de Azogues, presidente de la Real compañía de la Habana, vocal de la Real junta consultiva de Estado y ministro asociado al consejo de Hacienda para todos los pleitos de tanteo, reversion é incorporacion á la corona, presidente de la junta de exámen y liquidacion de créditos contra la Francia, de la del código de comercio, y ministro de la suprema junta de correos y caminos.

En todos estos cargos y en todo el discurso de su vida pública, acreditó constantemente su amor al orden, su adhesion á los principios monárquicos y su zelo por el servicio de su legítimo Rey y de su patria; y asimismo, su vida privada fue siempre grata no solo á su familia, siendo buen padre y buen esposo, sino á todos los que gozaron de su trato.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 36½. — Paris 15 y 19 á 16. — Santander ½ por 100 beneficio. — Bilbao ½ daño. — Cádiz par á ½ idem. — Sevilla ¾ á 1 idem. — Málaga par. — Granada 1½ daño. — Alicante 1 idem. — Murcia 1½ id. — Valencia ¾ idem. — Barcelona á pesos fuertes par. á ½ beneficio. — Zaragoza 1½ daño. — Cebrina ¾ á 1 idem. — Santiago 1½ id. — Descuento de letras á razon de 3½ á 4 por 100 al año. — Acciones del Banco 18½ á 19 pesos.

ANUNCIOS.

Cristina, cancion epitalámica al feliz enlace de S. M. C. el Sr. D. FERNANDO VII con la Serma. Señora DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, por D. Manuel Josef Quintana. Véndese á 2 rs. en papel comun, y á 6 rs. en el superfino en el despacho de la imprenta Real.

Verificado el sorteo de los cuatro lotes en que estan distribuidas las alhajas y dinero de la rifa á beneficio de la Inclusa de esta corte, han salido premiados los números, y por el orden siguientes 14,012 con el premio tercero: 3,360 con el segundo: 16,379 con el primero: 3,404 con el cuarto. Las personas á quienes pertenecian los billetes premiados, se presentarán con ellos en la casa Inclusa, y comprobada su identidad, recibirán inmediatamente las alhajas que les han correspondido.

En el juzgado del Sr. Diez de Prado, y por la escribanía de Sanz, penden los autos de testamentaria de D. Manuel Poncego, vecino y agente de negocios que fue en esta corte, natural de la villa de Labraza en la provincia de Alava, que falleció en 12 de Marzo de este año, de estado soltero y por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores en dicha testamentaria, para que concurren á la Junta general que se ha de celebrar en la posada del nominado Sr. Prado, á las nueve de la mañana del día 12 del corriente, á fin de que acuerden lo que correspondiere, previniendo que lo que se determinare parará perjuicio á los que no concurren.

(1) Id. de 12 de Abril de 1818.

(2) L'Angleterre au commencement du 19^{me} siècle.